



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

Córdoba 20 MAR 2014
CUDAP: EXP-UNC: 0057019/2010

VISTO

Lo expresado por el Prof. Dr. Cristián Sánchez, Vicedecano de la Facultad de Ciencias Químicas a fs. 94 del expte. de referencia, respecto de modificar el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Lic. Rosana Carina Enrico (DNI 27-21514429-7)** según Res. Dec. 1416/13, a partir del 01/03/2014 y hasta el vencimiento de dicho contrato, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos;

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el Informe de Factibilidad Presupuestaria del Área Económico Financiera y con el Dictamen del Asesor Jurídico;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente: Ord. HCS 05/12;

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Modificar, mediante **Cláusula Addenda** que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la **Lic. Rosana Carina Enrico (DNI 27-21514429-7)** según Res. Dec. 1416/13, a partir del 01/03/2014 y hasta el vencimiento de dicho contrato, fijando la remuneración mensual en \$4000.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100), sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en los mismos.

Artículo 2do.: Establecer que la retribución a percibir por la Lic. Enrico, según Cláusula Addenda que obran en forma anexa a la presente resolución, sea atendido con **Fondo Universitario 2014** en la dependencia.

Artículo 3ro.: Tómese nota, comuníquese a los interesados, regístrese en la página web de la Dirección General de Personal y dése cuenta al H. Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°:

263

mf/SB

Prof. Dr. JULIÁN A. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC

Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los ²⁰ días del mes de marzo de 2014, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por la Prof. Dra. Miriam C. Strumia, en su carácter de Decana de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS N° 05 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y la **Lic. Rosana Carina Enrico - D.N.I. 21.514.429**, con domicilio en calle Agustín Roque Arias 89 B° Uritorco, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) firmado entre las partes con fecha 09 de octubre de 2014, determinando que a partir del 1 de marzo de 2014 se le incrementará la retribución mensual en \$850.- por lo que quedara fijada en el monto de \$4000.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100) mensuales, hasta el vencimiento del contrato, los que serán afrontados con partidas de Fondo Universitario 2014 disponibles en la dependencia.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los ²⁵ días del mes de marzo de 2014.-

Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC